



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Talagante**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3451

SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró



MJP / RGG / JTR / ALR / CUE

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana.
- 5.- I. Municipalidad de Talagante (Dirección: 21 de Mayo N° 875, Talagante)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10104/15



propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Talagante**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **16 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **16 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Talagante** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Talacanta previene en Skate**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Talagante**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.071.800-6**, representada por su Alcalde, don **Raúl Alfonso Leiva Carvajal**, ambos con domicilio en calle **21 de mayo N° 875**, comuna de **Talagante**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Talacanta previene en Skate**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SEND A, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
 - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establezca en el respectivo convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Raúl Alfonso Leiva Carvajal** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Talagante**, consta de Acta de Proclamación de Alcaldes y Concejales, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

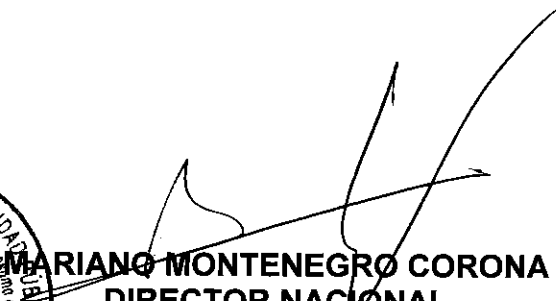
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Raúl Alfonso Leiva Carvajal Alcalde. Ilustre Municipalidad de Talagante.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de Talagante, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1001
FECHA 06-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3451
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Talagante, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.578.797.909
Presente Documento Resolución Exenta	1.500.000
Saldo Disponible	167.855.091



JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°384

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
RUT de la Entidad : 69.071.800-6


A la fecha de hoy, 09 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 13.183.091.-, correspondiente a los programa Continuidad Programa Previene y Prevención Liceo Libre de Drogas los cuales se encuentran vigentes.


Manuel Naranjo Armas
Jefe Unidad de Contabilidad

The signature is a cursive scribble in black ink. The stamp is circular with the text 'MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA' around the perimeter and 'CONTABILIDAD' in the center.

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10207/15

Cartera Contable					
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al 31/12/2015	Fecha 9/11/2015
		En	Peso chileno	Tipo	Hora 16 : 40 : 35
		Tipo de Moneda	Nacional		
		Condición RUT	Principal		
RUT PRINCIPAL	NOMBRE		SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
Cuenta	Nombre de Cuenta				
69071800-6	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE		26,964	13,183,091	
21524	C x P Transferencias Corrientes		0	0	
12106031201	Continuidad Programa Previene		0	6,779,021	
12106030301	Prevención Liceo Libre de Drogas - Aporte Fiscal		0	6,404,070	
1140326	Anticipos Deudores de Años Anteriores		24	0	
1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores		538	0	
1140323	Anticipos Por Programa A Tiempo Prevención Años anteriores		25,543	0	
1140322	Anticipo Por Programa A Tiempo Tratamiento Años Anteriores		859	0	



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Talagante**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.071.800-6**, representada por su Alcalde, don **Raúl Alfonso Leiva Carvajal**, ambos con domicilio en calle **21 de mayo N° 875**, comuna de **Talagante**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Talacanta previene en Skate**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establezca en el respectivo convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del

programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días

hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Raúl Alfonso Leiva Carvajal** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Talagante**, consta de Acta de Proclamación de Alcaldes y Concejales, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



Raúl Alfonso Leiva Carvajal
Alcalde
Ilustre Municipalidad
de Talagante



Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional para La Prevención y Rehabilitación
del Consumo de
Drogas y Alcohol

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	XIII-008
---------------------	----------

Puntaje Final	100
---------------	-----

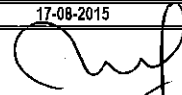
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE		
Tipo Entidad	PÚBLICA	RUT del postulante	69.071.800-6
Región	METROPOLITANA		
Comuna(s) beneficiada(s)	TALAGANTE		
Nombre del programa	TALACANTA PREVIENE EN SKATE		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.500.000		
Aporte propio	\$ 0		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 1.500.000		

Duración del Proyecto	2 MESES
-----------------------	---------

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
Puntaje Final			100,00

Nombre Analista Técnico	MARISOL CHEA IBÁÑEZ
Fecha	17-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	

		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
Total Puntaje Ponderado				100	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
		Exista coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	Falta establecer profesional que realizará talleres de prevención del consumo de drogas -
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
Total Puntaje Ponderado				100	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

No existen recomendaciones de corrección o cambios. Muy buen proyecto desde el punto de vista técnico y su pertinencia con la problemática descrita.

SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	Talacanta Previene en Skate
Institución Postulante	Municipalidad de Talagante
Comuna	Talagante
Fecha Evaluación	29/07/2015

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	x	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	x	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	x	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	x	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	x	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	x	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas		
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas		

La propuesta es considerada:

 Admisible Inadmisible

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	XIII-08
---	---------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	TALACANTA PREVIENE EN SKATE
AMBITO DE ACCION (Area Temática)	Programas de Fortalecimiento de Factores Protectores y Disminución de Factores de Riesgos
DURACION PROGRAMA	2 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGION	PROVINCIA
METROPOLITANA	TALAGANTE
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
TALAGANTE	RURAL

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
RUT	69.071.800-6
DIRECCION	21 DE MAYO #875, TALAGANTE
TELEFONO-FAX	25989200
E-MAIL	RRPP@TALAGANTE.CL
TIPO DE PERSONALIDAD JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PÚBLICA

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	RAÚL ALFONSO LEIVA CARVAJAL
RUT	12.636.469-5
DIRECCION	21 DE MAYO # 875, TALAGANTE
TELEFONO-FAX	25989200
E-MAIL	ALCALDE@TALAGANTE.CL

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	MARICEL DONOSO DORIA
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	ENGARGADA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
TELÉFONO	25921684
E-MAIL	MDONOSO@TALAGANTE.CL

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	SANTANDER		
Nº DE CUENTA	827200478-2		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	VIGENTE		

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
SENDA Previene Talagante	21 de Mayo # 1326	25989314 / 25989315	Recurso Humano, Equipamiento
Organizaciones Comunitarias	Bernardo O'Higgins # 1528	25921684	Recurso Humano
Municipalidad de Talagante, Departamento RRPP	21 de Mayo # 875	25989223	Recurso Humano Amplifización
Escuela Talacanta	Bernardo O'Higgins # 1187	28154771	Infraestructura

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

En nuestro país, el consumo de drogas ha ido adquiriendo en las últimas décadas una presencia cada vez más visible, desde ahí que el tema de las drogas y sus problemáticas asociadas han sido un tópico preocupante, impulsando para ello la re-educación en esta materia.

SENDA ha realizado el Décimo Primer Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile en conformidad con el compromiso de observar las tendencias en el uso de drogas en el país a través de un estudio sistemático, metodológicamente consistente y a escala nacional.

Al observar las principales prevalencias de consumo que se analizan en la serie de estudios, se aprecian aumentos significativos en los reportes de último mes de alcohol, último año de marihuana y último año de cocaína. Por otro lado, en el caso de tabaco (prevalencia de uso diario) y pasta base de último año no se aprecian variaciones respecto a 2012.

La prevalencia diaria de tabaco detiene el descenso mostrado a lo largo de la década pasada, llegando a un 22,7% en esta versión. No obstante lo anterior, se observa un aumento significativo en mujeres pasando de un 20,1% en 2012 a un 22,2% en 2014, equiparándose las prevalencias de consumo respecto a hombres.

En el caso de la marihuana se observa un cambio en nivel independiente del sexo, edad y nivel socioeconómico, pasando de un 7,1% en 2012 a un 11,3% en 2014. La diferencia observada entre hombres y mujeres es estadísticamente significativa para este estudio, al igual que la diferencia entre adolescentes (12 a 18 años) /jóvenes (19 a 25 años) respecto a los otros tramos de edad. Además es importante señalar que un 62,2% de los nuevos consumidores de marihuana del 2014 tienen entre 12 y 25 años, con un aumento significativo de la tasa de incidencia en jóvenes (de 2,7% en 2012 a 7,5% en 2014) y adolescentes (3,3% a 5,5%, respectivamente).

La prevalencia del alcohol aumenta 8,1 puntos porcentuales respecto a 2012, y es el mayor reporte en la serie de estudios desde 2008. La desagregación del consumo por sexo muestra que el aumento se da en mayor medida en mujeres respecto a hombres (10 frente a 6,1 puntos porcentuales), a pesar de lo anterior el consumo continua siendo significativamente mayor en hombres.

Para cocaína, el aumento en la prevalencia año se explica por un aumento significativo en hombres (1,3% a 2,2%) y en niveles socioeconómicos medios (0,6% a 1,3%). Por otro lado, la prevalencia de consumo de pasta base se mantiene en un 0,5% variando sólo 0,1 puntos porcentuales respecto a 2012.

Si llevamos esta problemática a la realidad local es posible señalar que el consumo de drogas y microtráfico tienen importancia a nivel comunal y en menor escala, pero no menos importante, el tráfico. Tanto el consumo como el tráfico se centran mayoritariamente en el sector poniente y norte de la comuna de Talagante.

En relación al tipo de consumo según diagnóstico realizado en el 2010 por Programa Previene, las sustancias más consumidas entre los jóvenes es el alcohol y la marihuana, posteriormente la pasta base y la cocaína, ésta en sectores de mayores ingresos económicos.

En relación al público Infanteadolescente en la comuna, cabe señalar que de acuerdo al Diagnóstico Comunal realizado por la Oficina de Protección de los Derechos Infante- Juveniles, OPD en el año 2012, señala que los Establecimientos Educativos tanto Municipales, Particulares y Particulares Subvencionados, que cuentan con Enseñanza básica y media identifican ciertas conductas de riesgo que son necesarias de abordar tales como: Consumo de Drogas y Alcohol, embarazo precoz, sexualidad y el uso adecuado del tiempo libre en las escuelas y los espacios comunitarios.

De acuerdo a estas características podemos señalar que se requiere desarrollar e implementar un programa de intervención psicosocial integral focalizado de acuerdo a las características comunales planteada anteriormente, específicamente en los niños, niñas y jóvenes de la comuna, con el objetivo de realizar acciones preventivas con respecto al consumo de drogas y alcohol. Para disminuir los factores de riesgos y aumentar los factores protectores, utilizando adecuadamente el tiempo libre y de forma saludable principalmente en los establecimientos educacionales.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El siguiente proyecto nace de la necesidad de aumentar la presencia de factores protectores y disminuir los factores de riesgos de niños y niñas pertenecientes a la Escuela Talacanta de la comuna de Talagante.

De acuerdo a la OMS, factor de riesgo es cualquier rasgo, característica o exposición de un individuo que aumente su probabilidad de sufrir una enfermedad o lesión (Organización mundial de la salud), mientras que los factores protectores son los recursos humanos y sociales entendidos éstos como capacidades, que permite a la persona, la familia y la comunidad enfrentar situaciones de riesgo (Warner, 1995) y superar las mismas.

El apoyo de la autoridad local, en su gestión, es de gran importancia ya que ha implementado estrategias de apoyo de diversa índole tales como: mejoramiento de la infraestructura del establecimiento, aporte en equipamiento, mantenimiento de los espacios, etc. Por ende existe un compromiso de poder apoyar iniciativas preventivas.

Es importante comprender e intervenir en el consumo de drogas desde la globalidad del contexto del adolescente, la historia y necesidades relevantes de la vida de los niños, niñas y adolescentes atendidos, considerando también todos los actores relacionados con su cuidado y desarrollo. Por lo cual, requiere que su abordaje sea asumido desde la complejidad de los factores y las condiciones que lo determinan con un enfoque biospsicosocial y sociocultural (persona, familia, contexto sociocultural).

Por las razones anteriormente mencionadas existe la necesidad de participar en el presente concurso para así poder potenciar los factores protectores tanto individuales, además de los que se encuentran en el establecimiento educacional y la comunidad que los rodea.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

Según la información entregada por el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal, actualizado el año 2015 (PADEM 2015) por parte de la Corporación de Educación Municipal, la Escuela Talacanta cuenta con un IVE de 90,36%, el porcentaje de vulnerabilidad más alto dentro de la Comuna de Talagante, respecto a Establecimientos Municipales, contando con un aproximado de 154 estudiantes provenientes de las familias más pobres de la Comuna, y derivados de otros Establecimientos en donde han sido transferidos por problemas conductuales. De estos 154 alumnos, 144 son considerados estudiantes prioritarios, quienes son beneficiarios directos de la Ley SEP, mediante la cual se les brinda ayuda socioeconómica a quienes lo requieran. Cuenta con un Equipo Directivo compuesto por su Directora Andrea Tapia, Encargada de Convivencia Escolar Lidia Escobar, 2 Inspectores Generales y 8 Docentes.

El Establecimiento presenta un porcentaje de asistencia del 82 %, contando con una capacidad máxima de atención de 433 alumnos, sin embargo, cuenta sólo con 33% de capacidad en su uso, considerando la baja matrícula actual mencionada anteriormente.

La Escuela atiende a alumnos de 1º a 8º básico, teniendo los siguientes resultados educativos en el SIMCE 2013:

- 1.- SIMCE Lenguaje 2º básico: 226 / 23 puntos menos que la mediación anterior.
- 2.- SIMCE Lenguaje 4º básico: 207 / 19 puntos menos que la mediación anterior.
- 3.- SIMCE Matemáticas 4º básico: 223 / 33 puntos menos que la mediación anterior.
- 4.- SIMCE Ciencias Naturales 4º básico: 205 / 27 puntos menos que la mediación anterior.
- 5.- SIMCE Lenguaje 6º básico: 220 / 16 puntos menos que la mediación anterior.
- 6.- SIMCE Matemáticas 6º básico: 217 / 16 puntos menos que la mediación anterior.
- 7.- SIMCE Lenguaje 8º básico: 211 / 13 puntos menos que la mediación anterior.
- 8.- SIMCE Matemáticas 8º básico: 223 / 16 puntos menos que la mediación anterior.
- 9.- SIMCE Ciencias Naturales 8º básico: 236 / 1 puntos menos que la mediación anterior.

El Establecimiento presta atención psicosocial a sus alumnos, mediante una dupla compuesta por Psicólogo y Profesor, quienes realizan intervenciones con los estudiantes, basados en las problemáticas más comunes que se presentan en la Escuela: conductas disruptivas, normas y límites y conductas agresivas, desmotivación escolar, dificultades de adaptación, deserción escolar, conflictos escolares, vulneración de derechos y problemas emocionales.

Se debe tener presente, que la Escuela considera importante la intervención integral del estudiante, considerando al Establecimiento como Factor Protector para sus alumnos.

La Escuela Talacanta, se encuentra ubicada frente a la Plaza de Armas de la Comuna, por lo que la hace accesible a todo público, y es una de la Escuelas más antiguas de la Comuna, Dentro del Establecimiento se han suscitado problemas referentes a consumo y tráfico de sustancias, teniendo que intervenir Policía de Investigaciones de Chile para solucionar la situación

FUENTE: corporación de Educación Municipal de Talagante (CORPOTAL)

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (10 a 15 años)	Varones	40	Estudiantes de Escuela Talacanta, provenientes de los sectores mas vulnerables de la Comuna, teniendo una condición socioeconómica baja, en donde generalmente se ven rodeados en ambientes de consumo y trafico.
	Mujeres	40	Estudiantes de Escuela Talacanta, provenientes de los sectores mas vulnerables de la Comuna, teniendo una condición socioeconómica baja, en donde generalmente se ven rodeados en ambientes de consumo y trafico.
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL			

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Capacitar a niños(as), adolescentes en la disciplina del Skate, con la finalidad de enseñar estrategias y técnicas de este deporte, para fomentar el buen uso del tiempo libre, como Factor Protector dentro de la temática preventiva relacionada con el consumo de drogas y alcohol.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado. Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y uno o más indicadores) que dan cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Sensibilizar y convocar a los adolescentes y jóvenes acerca del proyecto y los beneficios de este en su entorno	Inscripción de talleres	Nº de beneficiarios inscritos	- Fichas de Inscripción
Aumentar los conocimientos de los adolescentes y jóvenes sobre los efectos y consecuencias del uso de drogas y alcohol	Aplicación del taller preventivo	Nº de niños(as), adolescentes participantes en el taller	- Lista de asistencia - Registro Fotográfico
Promover el desarrollo de factores	Actividades	Nº de	- Lista de

protectores asociados al no consumo de drogas.	coordinadas entre los beneficiarios del proyecto, organizaciones del sector y comunidad en general	participantes en la actividad	asistencia - Registro Fotográfico
Evaluar el proceso de intervención, objetivos del proceso, objetivos planteados y objetivos comprometidos	Actividades de evaluación al proceso	Nº de informes de evaluación.	- Informes de Evaluación - Registro Fotográfico

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Según los **Conceptos Básicos en Prevención desarrollados por el Área de Desarrollo Territorial de SENDA** en la Estrategia Nacional de drogas y alcohol del SENDA, la Prevención del consumo de drogas y alcohol se define como un "conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo"

Los niveles de Prevención pueden clasificarse en:

Universal: La prevención universal desarrolla acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida.

Por ejemplo, aquellas acciones de prevención orientadas a los escolares, que tienen por objetivo fortalecer sus factores protectores en términos generales.

Son perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas que otras que se orientan a conseguir cambios de comportamiento duraderos.

Selectiva: La prevención selectiva desarrolla acciones dirigidas a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, se hallan expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar problemas relacionados con las drogas.

Se dirige a un subgrupo de población que tiene riesgo de ser consumidor, mayor al promedio de esa población.

Indicada: La prevención indicada está orientada a menores de edad que ya están haciendo consumos sistemáticos de drogas y con importantes trastornos de conducta y autocontrol, además de déficit adaptativos potenciados por su consumo problemático.

Es la más intensiva y la más costosa. Se dirige a un subgrupo concreto de la comunidad que suelen ser consumidores o tienen problemas de comportamiento, orientándose tanto a la población que ya presenta consumo, como a los que son experimentadores.

Intervención territorial: son todas las acciones de carácter universal o selectivas de la institución, en la temática de las drogas en la comuna. Y se entenderá por intervención en sectores focalizados, la que se realice en barrios, unidad vecinal, cuadrante, localidad dentro del territorio comunal donde se llevan a cabo además intervenciones selectivas para personas o grupos de riesgo que se encuentran vinculadas a consumo o tráfico de drogas.

Ello implica una identificación clara de los grupos que presentan más factores de riesgo para el consumo problemático de drogas. Se intervendrá territorialmente, articulando acciones en el espacio local dirigido al grupo seleccionado y a su entorno significativo.

La intervención se basa en los **factores protectores**, entendidos como aquellas características individuales, ambientales o sociales que reduzcan la probabilidad de que una persona se implique en un consumo de drogas problemático o dependiente. Estos factores, distintos a los de riesgo, atenúan el impacto de estos últimos.

Factores de Riesgo son aquellos que hacen que las conductas de riesgo sean más probables de ocurrir. Incluyen personalidad, factores sociales y biológicos como la sensación de búsqueda, expectativas, disfuncionalidades familiares, climas escolares, etc.

La intervención esta orientada a realizarse en tres temáticas:

1.- Programa de fortalecimiento de redes preventivas: Actividades que buscan aumentar las capacidades preventivas de las organizaciones en el barrio para constituirse como una red preventiva en el barrio, fortalecer su capacidad de convocatoria en torno a temas preventivos, involucrar a los adultos de la comunidad en la prevención del consumo de drogas dirigida a niños, niñas y jóvenes, sensibilizar a la comunidad en torno al impacto de la escasa organización o la falta de participación social en la vulnerabilidad de las personas frente al consumo, movilizar a miembros de la comunidad y

organizaciones para la erradicación de procesos de estigmatización de jóvenes, consumidores de drogas o personas que pertenecen a otras culturas, preparación de la comunidad para integrar a una persona que terminó un proceso de tratamiento, entre otros.

2.- Programa de formación de agentes comunitarios: Acciones que buscan fortalecer la capacidad de los agentes comunitarios para conducir, acompañar, complementar, monitorear y evaluar la política pública de drogas en el barrio, impulsando mecanismos efectivos de participación y la adecuación permanente de las intervenciones sociales a las particularidades socioculturales, económicas y políticas del barrio. A diferencia del programa anterior, que se centra en el trabajo preventivo autónomo de la comunidad, este segundo tipo de programas apunta a la participación y el ejercicio de ciudadanía en torno a la forma en la que se desarrolla la política de drogas. Este tipo de programa puede ser desarrollado mediante jornadas de trabajo, talleres, seminarios y puede estar dirigido a distintas poblaciones dentro del barrio interesadas en elevar sus niveles de participación (participación de jóvenes, adultos, adultos mayores, niños, niñas, etc.).

3.- Programas de fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo: Acciones dirigidas al fomento de valores y prácticas preventivas frente al consumo de drogas en el barrio. Se trata de iniciativas con fuerte énfasis en las condiciones de desarrollo de las personas y los mecanismos de cuidado personal o colectivo, abordando niveles personales, grupales, familiares o comunitarios. Para ello deberán analizarse condiciones de vulnerabilidad específicas de las distintas poblaciones del barrio (escolaridad, discriminaciones, estigmatizaciones, violencias, desempleo, etc.) y generar abordajes que puedan impactar efectivamente en una mejora de sus recursos preventivos.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

1. Conceptos Claves:

a) Enfoque de prevención integral: conlleva abordar la problemática desde una perspectiva multifactorial, concibiendo el proceso de intervención desde una óptica que considera el conjunto de factores o condiciones que impulsan el consumo de drogas. El foco con los grupos específicos seleccionados para la intervención, debe abarcar la globalidad de elementos involucrados sin centrarse sólo en el consumo, intencionando una intervención de carácter integral orientada a mitigar factores de riesgo y a fortalecer los protectores.

b) Contexto socio cultural: implica trabajar en los escenarios específicos donde interactúan los grupos de riesgo, ya que las variables socioculturales permiten adaptar y hacer pertinentes las intervenciones. Para ello, se requiere de una adecuada instalación territorial; la focalización precisa considerar e intervenir sobre cada uno de los factores de contexto: familia, escuela y comunidad, y abordar desde allí todas las causas y particularidades que asume el consumo de drogas. Ello implica una gran flexibilidad de respuesta, efectuándose las necesarias adecuaciones desde el punto de vista de conceptos y metodologías según el territorio y requerimientos de los grupos seleccionados. Por ello, se precisa integrar distintas estrategias de trabajo provenientes de la psicología comunitaria, de la antropología social, del desarrollo de competencias prosociales, del enfoque de factores de riesgo, entre otras.

c) Promoción del desarrollo y resiliencia: se refiere a la necesidad de que la intervención enfatice en las capacidades y potencialidades de los sujetos con que se trabaja. Las posibilidades de transformación y cambio se incrementan en la medida en que consideremos que son personas, grupos y comunidades con capacidades y recursos que pueden ser movilizados, lo cual es central para asegurar la sustentabilidad del trabajo. Cuando no se enfatiza este aspecto, la intervención se prolonga y no se favorece la autonomía de los sujetos. Las experiencias de logro o positivas son un aspecto central en la metodología de trabajo.

d) Intervención orientada a resultados: las intervenciones deben orientarse a resultados realistas, concretos y medibles, donde se expliciten las consecuencias o efectos buscados en las poblaciones objetivo del proyecto. Ello implica una relación lógica entre los diagnósticos y los objetivos que se planteen, así como respecto a los indicadores que se establezcan. Asimismo, un círculo virtuoso entre objetivos, actividades y recursos. Igualmente importante que el proceso de caracterización de los sectores, de instalación en las localidades y de implementación del trabajo, es el logro de los resultados, expresados en los productos establecidos.

2. Líneas de Intervención:

a) Individual: Los niños(as), adolescentes participan en la actividad sociocultural que busca fortalecer sus factores protectores individuales.

b) Comunidad: La comunidad durante todas las etapas del proyecto será informada, sensibilizada y educada a través de publicaciones en el periódico comunal, programas radiales locales.

3. Etapas de la Intervención:

a) Instalación de la Intervención: Esta fase se inicia con la primera aproximación a la comunidad del sector focalizado, se informa acerca de las actividades del proyecto a través de reuniones, se completará una ficha de inscripción de los niños(as), adolescentes. Se realizarán actividades de difusión e información a la comunidad, a través de medios de comunicación locales, tales como radio y periódico comunal.

b) Evaluación y Cierre de Proyecto: En esta etapa se realizará la evaluación de cierre de proyecto, la cual consistirá en la realización de una evaluación final que buscan dar cuenta de los resultados logrados por el proyecto.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Generar relaciones de vinculo con sector focalizado para intervenir	
Descripción y metodología de la Actividad			
Sensibilizar y convocar a beneficiarios y su entorno, con respecto al proyecto.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Talacanta	1 semana	1 vez por semana	10 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Taller Preventivo	
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad consistente en la ejecución de un taller preventivo, mediante la exposición de los tipos de drogas, efectos y consecuencias de su consumo, como también, la motivación de seguir un estilo de vida saludable, basado en el deporte.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Talacanta	2 meses	3 veces por semana	24 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Taller de Skate	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta actividad consistente en la ejecución de un taller deportivo, basado en la disciplina del Skate, mediante el cual se pretende fomentar la buena utilización del tiempo libre, viendo el deporte como factor protector y un estilo de vida saludable.</p> <p>Se destina horas de trabajo, para elaborar planificación correspondiente al trabajo a realizar por parte del monitor, semanalmente.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Talacanta	2 meses	3 veces por semana	48 horas
Escuela Talacanta	2 meses	2 veces por semana	32 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Jugo Kapo (caja 6 unidades)	320	1.040	332.800
Coyac (bolsa 24 unidades)	80	1.300	104.000
Galletas individuales	1.920	126	241.920
Arriendo rampas para Skate	3	83.333	250.000
Contratación monitor	1	2.989	239.120
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Cierre y Evaluación	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará una ceremonia de cierre en donde se contará con las autoridades locales. Esta ceremonia permitirá certificar a los beneficiarios por la participación en el Proyecto. Esta actividad estará a cargo del Programa SENDA Previene.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Talacanta	1 día	1 vez a la semana	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Opalinas	2	6.000	12.000
Contratación banquetearía	80 personas	4.002	320.160
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

17. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Generar relaciones de vinculo con sector focalizado para intervenir	X		
2	Taller Preventivo	XXXX	XXXX	
3	Taller de Skate	XXXX	XXXX	
4	Cierre y Evaluación		X	

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

INDIVIDUO

- a. **Proyecto de vida:** proyecciones, visión de sí mismo, intereses y motivaciones.
- b. **Consumo de drogas:** Trabajo preventivo, basado en el énfasis del desarrollo de Factores Protectores, como por ejemplo, la buena ocupación del tiempo libre en niños(as), adolescentes del sector intervenido, basado en la implementación del deporte en sus vidas, llevando estilos de vida saludables.
- c. **Personalidad:** desarrollo cognitivo, socio emocional, salud mental general. Condiciones de salud física. Recurso y habilidades resilientes desarrolladas.

GRUPO DE PARES

- a. **Relación con grupo de pares:** vínculo y relación que establece con el grupo, pares significativos, etc

COMUNITARIO y RED SOCIAL

- a. **Redes y recursos locales:** evaluar calidad y existencia de redes, organizaciones y líderes comunitarios, servicios o instituciones en la comuna. Grado de sensibilidad al tema, etc. Disponibilidad y/o accesibilidad.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

El propósito principal del proyecto es la instalación de competencias en niños(as) y adolescentes, con la finalidad que puedan replicar este conocimiento sobre los tipos de drogas y el uso abusivo de drogas y alcohol, permitiendo la toma de decisiones de manera responsable ante esta temática. Como también, llevar estilos de vida saludables mediante la práctica de deportes, como la disciplina del Skate, con la finalidad de fomentar la buena ocupación del tiempo libre, basado en el deporte como Factor Protector.

Los principales resultados esperados de la ejecución del proyecto son:

- a. Evitar el consumo de drogas en niños(as) y adolescentes en el sector focalizado a intervenir.
- b. Fortalecer Factores Protectores en niños(as) y adolescentes del sector focalizado a intervenir
- c. Desarrollar una buena ocupación del tiempo libre en los niños(as) y adolescentes generando espacios para una vida sana, basada en el deporte.

Los indicadores principales que contempla la evaluación de proyecto son:

- a. **Individual:** asistencia a las actividades del proyecto, número de niños(as) y adolescentes que asisten al taller realizado.
- b. **Comunidad:** total de actividades de sensibilización del Proyecto y total de talleres realizados.
- c. **Red Social Local:** total de programas sociales citados para colaborar en el cierre de Taller, número de programas sociales asistentes.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

1. Evaluación de proceso: Se refiere principalmente a la evaluación del cumplimiento de los procesos/actividades que fueron diseñados originalmente en el programa o proyecto, y se realizará mensualmente.

- a. Número del total de sesiones realizadas versus el total de sesiones planificadas.
- b. Número total de actividades realizadas versus el total de actividades planificadas.
- c. Número total de usuarios inscritos al inicio del proyecto versus el total de usuarios que asiste a las actividades.

2. Evaluación de resultados: Este tipo de evaluación se realizará una vez terminado el Proyecto. Sin embargo, debe medirse tanto el estado/escenario inicial como el final. Una evaluación de resultados compara la situación "antes" y "después" de la intervención o proyecto, por lo que se llevará a cabo con los beneficiarios del Proyecto, mediante reuniones y pautas para evaluar el proceso, cerrando éste, con la certificación correspondiente.

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Alexis Reinaldo Vera Pardo
EDAD	23 años
RUT	18.030.585-8
DOMICILIO	Pje. Claudio Gay #1110, Villa Pablo Neruda
PROFESIÓN / OFICIO	Monitor de Skate
TELÉFONO	88020269
E-MAIL	Alex.skt.av@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

No aplica

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

No aplica

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor de la Escuela de Skate

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Alexis Vera Pardo, declaro participar como Monitor de Skate, en el Programa "Talacanta Previene en Skate", a ejecutarse en las dependencias del Establecimiento Municipal Escuela Talacanta.

23 de Julio 2015

Alexis V.

FECHA

FIRMA

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO
GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
			TOTAL ITEM \$			0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Jugo Kapo (caja 6 unidades)	320	1.040	332.800			332.800
Coyac (bolsa 24 unidades)	80	1.300	104.000			104.000
Galletas individuales	1.920	126	241.920			241.920
Arriendo rampas para Skate	3	83.333	250.000			250.000
Contratación Banquetería	80 personas	4.002	320.160			320.160
Oplalina	2	6.000	12.000			12.000
SUB TOTAL \$			1.260.880	0	0	1.260.880
			TOTAL ITEM \$			1.260.880

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Monitor de Skate	80	2.989	239.120			239.120
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			239.120	0	0	239.120
			TOTAL ITEM \$			239.120

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
			TOTAL ITEM \$			0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTA SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	1.260.880	0	0	1.260.880	84.1%
PERSONAL	239.120	0	0	239.120	15.9%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0
TOTAL	1.500.000	0	0	1.500.000	100%



Raúl Leiva Carvajal
 Alcalde Municipalidad de Talagante

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**



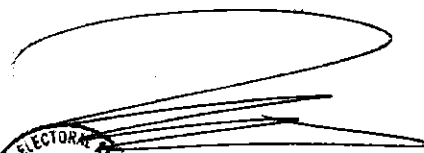

9439

OFICIO N° /2012/

Santiago, 3 de diciembre de 2012.

En cumplimiento a lo ordenado por el Art. 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. copia auténtica de las Sentencias de Calificación y Escrutinio General de la elección de Alcalde y Concejales de esa comuna y del Acta Complementaria de Proclamación, pronunciadas por este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, en el Proceso de Calificación de las Elecciones Municipales efectuadas el pasado 28 de octubre de 2012.

Saluda atentamente a Ud.,



PRESIDENTE MANUEL MUÑOZ RARDO
Presidente



PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO
SECRETARIO RELATOR
Secretaria Relatora

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
P R E S E N T E

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**



Notifíquese.

Comuníquese su proclamación a cada uno de los
candidatos elegidos.

**JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO
PRESIDENTE TITULAR**

**PATRICIO ROSENDE LYNCE
PRIMER MIEMBRO TITULAR**

**ANTONIO BARRA ROJAS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**



**PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO
SECRETARIA RELATORA**

Este documento es
propiedad del Tribunal Electoral
de la Región Metropolitana.



SANTIAGO, el 30 de NOV de 2012

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**



tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012; y en el Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones de 14 de agosto de 2012;

b) Que el artículo 12 de la Ley N°18.593 de los Tribunales Electorales Regionales, dispone que corresponde a este Primer Tribunal Electoral el conocimiento de las elecciones municipales que se desarrollen en las comunas comprendidas en la Séptima Circunscripción Senatorial establecida en el artículo 181 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

c) Lo resuelto por este Tribunal durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de Talagante, que consta en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto;

d) Lo fallado por resolución ejecutoriada en las correspondientes reclamaciones interpuestas; y,

e) El Escrutinio General comunal practicado,

Este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana declara:

PRIMERO: Que el proceso de votación efectuado el 28 de octubre de 2012 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de Talagante, ha sido regular y exento de vicios.

SEGUNDO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de **alcalde** de la mencionada comuna, es el siguiente:

	Total
C A N D I D A T O S	Votos
<hr/>	
F. PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
1 RAUL LEIVA CARVAJAL	21628

302 48%

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**



Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de Talagante, por el periodo legal que comienza el 6 de diciembre de 2012, a los siguientes ciudadanos:

MARÍA EUGENIA TORRES MIRANDA
SEBASTIÁN ROSAS GUERRERO
FÉLIX DONOSO GÓMEZ
LUIS SILVA PAVEZ
FELIPE BARROS TOCORNAL
PATRICIO HERNÁN HUERTA MORAGA

OCTAVO: La proclamación del alcalde y de los concejales electos se contiene en Acta separada que se levanta al efecto.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago y al señor Secretario Municipal de la comuna de Talagante.

Transcribese al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

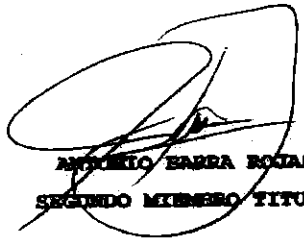
Insértese en el Registro de Sentencias respectivo.

**JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO
PRESIDENTE TITULAR**

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**



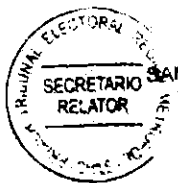

PATRICIO ROSENDE LYNCH
PRIMER MIEMBRO TITULAR


ANDRÉS BARRA ROJAS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

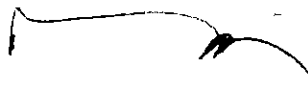



PATRICIA MUÑOZ HRICENO
SECRETARIA RELATORA

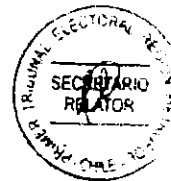
CERTIFICO: Que la presente es
copia fiel del original que he
tenido a la vista.



SANTIAGO, 30 de NOV de 20 12



**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**



SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES		
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE		
22	FELIX DONOSO GOMEZ	1387
23	SEBASTIAN ROSAS GUERRERO	2629
INDEPENDIENTES		
24	JORGE OCTAVIO HENRIQUEZ CIFUENTES	956
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES		4972
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES		
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO		
25	LUIS SILVA PAVEZ	2961
26	NICOLAS HURICO FLORES	735
27	ENRIQUE MEDINA CAMPOS	987
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES		4683
TOTAL F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA		9655

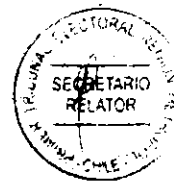
H.PACTO COALICION		
SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES		
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE		
28	FELIPE BARROS TOCORNAL	1830
29	JUAN CARTAGENA DIAZ	1193
INDEPENDIENTES		
30	SERGIO MORA SALINAS	1184
TOTAL SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES		4207
SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES		
RENOVACION NACIONAL		
31	PATRICIO HERNAN HUERTA MORAGA	1783
32	SANTIAGO MARGOZZINI ROCA	638
33	VICENTE ANDRES CHAMORRO ALVAREZ	67
TOTAL SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES		2488
TOTAL H.PACTO COALICION		6695

CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
34	JUVENAL BARRIENTOS MATURANA
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	

VOTOS NULOS	1116
VOTOS EN BLANCO	1138
TOTAL SUFRAGIOS	26311

SÉPTIMO: Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 121 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**



PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES	
4 MAURICIO GARRY NAVLA	436
5 JOAO LIZAMA TORO	693
6 IVAN CASTRO MENESES	55
7 MAURICIO GONZALEZ HERNANDEZ	122
INDEPENDIENTES	
8 ANDRES YACONI VALDES	220
9 YENNIFER ROCIO HONORATO HONORATO	78
TOTAL B.PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	1604

C.PACTO EL CAMBIO POR TI	
PARTIDO PROGRESISTA	
10 ZAIDA DEL CARMEN ABARCA JADELL	159
11 SERGIO ANDRES CID VICTORIANO	94
12 DORIS ANA VIVEROS LAGOS	87
INDEPENDIENTES	
13 MARIA YANETH SILVA ALLENDES	178
14 MARIO ANTONIO BARRIGA UMAÑA	110
15 ALICIA DEL CARMEN GONZALEZ MAUREIRA	283
TOTAL C.PACTO EL CAMBIO POR TI	911

E.PACTO POR UN CHILE JUSTO	
SUBPACTO PPD E INDEP.	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
16 MARIA EUGENIA TORRES MIRANDA	1434
INDEPENDIENTES	
17 GERONIMO ORDENES URETA	380
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEP.	1814
SUBPACTO PRSD E INDEP.	
PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA	
18 CARLOS SAMUEL FUENTEALBA MUÑOZ	696
INDEPENDIENTES	
19 PEDRO IBARRA UBILLA	294
20 BERNARDO ENRIQUE MALDONADO CELIS	381
TOTAL SUBPACTO PRSD E INDEP.	1371
SUBPACTO PCCH + IC E INDEP.	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
21 LUIS ERNESTO MUÑOZ ORTIZ	1088
TOTAL SUBPACTO PCCH + IC E INDEP.	1088
TOTAL E.PACTO POR UN CHILE JUSTO	4273

F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	

RECEIVED
FEBRUARY 1960

770

ANEXO N° 2

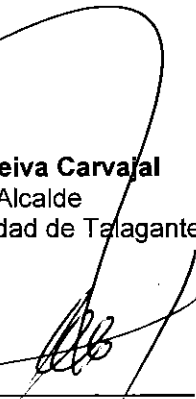

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Municipalidad de Talagante**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Raúl Leiva Carvajal
Alcalde
Municipalidad de Talagante

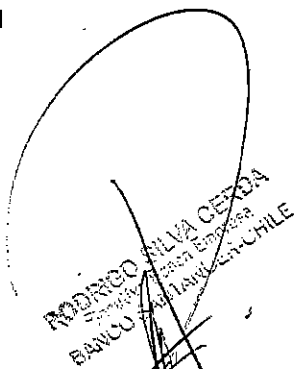


En Talagante, a 22 de Julio de 2015

CERTIFICADO

BANCO SANTANDER CHILE SUCURSAL TALAGANTE CERTIFICA QUE CLIENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE RUT. 69.071.800-6 MANTIENE CUENTA CORRIENTE N°
827200478-2 VIGENTE DESDE EL 09 DE MARZO 1990 A LA FECHA.

SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO A PETICIÓN DEL INTERESADO SIN ULTERIOR
RESPONSABILIDAD PARA ESTA INSTITUCIÓN


RODRIGO SILVA CERDA
Ejecutivo Banca Empresas
BANCO SANTANDER CHILE

RODRIGO SILVA CERDA

EJECUTIVO BANCA EMPRESAS

SUCURSAL TALAGANTE

BANCO SANTANDER CHILE

EN TALAGANTE A 14 DE JULIO 2015